



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

VISTOS :

3.451

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

10 SET. 2012

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2011 de la comuna de Temuco", de fecha 01 de julio de 2011, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Temuco.

2.-El Decreto Alcaldicio N° 2.344 de fecha 24 de agosto de 2011 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal "Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo de la comuna de Temuco".

3.- El Decreto N° 3326 de fecha 09 de diciembre de 2011 que modifica el punto N° 3 del Decreto N° 2.344 de fecha 24 de agosto de 2011 en lo respectivo a la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal "Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo de la comuna de Temuco", hasta el 02 de mayo de 2011.

4.-El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2012 , que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012;

5.- El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 20 de enero de 2012 que aprueba las actividades del Programa "Puente", para el año 2012.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.-Los Informes sociales del N°1 al N° 7, de las familias pertenecientes a Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2011

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentran en situación de extrema pobreza.

2.- Que en dicho contexto, el ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo que tiene por objetivo contribuir a que los beneficiarios y beneficiarias del programa mejoren sus condiciones de vida, interviniendo tanto en la dimensión económica de la pobreza como en el despliegue de sus capacidades y utilización de sus potencialidades .Los objetivos específicos como contribuir a que los beneficiarios y beneficiarias generen y/o aumenten sus ingresos, a partir del incremento del nivel de autoprovisión de productos agrícolas, destinados al consumo familiar.

3.- El Proyecto de Intervención Comunal que identifica a los beneficiarios del Proyecto Comunal Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2011.

4.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

5.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

6.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 8.

Idoc 498738

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a las siguientes personas quienes pertenecen al Sistema de Protección Social, a través del programa Chile Solidario y por lo tanto en situación de extrema pobreza y que son representantes de las Familias del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2011, las que se individualizan en la nómina siguiente, y que requieren implementar las tecnologías indicadas según Plan de Acción Comunal.

Representantes de Familias Beneficiarias

Nº	Representante Familia Programa Autoconsumo	Rut
1	Teresa Rañilao Iturra	
2	Ana Cuminao Calluil	
3	Nancy Cayul Treullan	
4	Juana Llancao Llaufulen	
5	Patricia Loncomil Llanquinao	
6	Delia catriñanco Nahuel	
7	Jacinta Antilen Canio	

2.-Otorgase a las personas señaladas en la nomina anterior, una ayuda social económica consistente en \$ 98.781, para cancelación de implementos consistentes en: mallas cuadrada galvanizadas, destinados a implementar las tecnologías de cerco convencional, indicadas para las familias, a través del Plan de Acción Comunal. La cual fue adquirida, entregada y cancelada, a través del Egreso Nº 136 de fecha 15/06/2012 a nombre del proveedor Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada.

3.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo Nº141002, Ítem 24.01.007.001 "Ayudas Paliativas Puente" del presupuesto para el año 2012 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- DIRECCION DE CONTROL**
DISTRIBUCION:
- ❖ Dpto. Gestión Abastecimiento
 - ❖ OIDECO
 - ❖ Of. de Partes
 - ❖ Dpto. Asistencia Social
 - ❖ Programa Autoconsumo